



A.1.2.7. ORDENANZA 7. DOTACIONAL PRIVADO.

A.1.2.7.1. Ámbito de aplicación

La parte de la parcela RC-I.9, indicada en el plano de zonificación.

A.1.2.7.2. Tipología característica

Dotacional privado.

A.1.2.7.3. Condiciones de parcelación

La edificabilidad de esta manzana está sujeta al desarrollo previo de Estudio de Detalle en la misma. El Estudio de detalle además de fijar las alineaciones y volúmenes de la edificación concretará los espacios libres con los que garantice la continuidad entre los sistemas de espacios libres y dotaciones que no han computado a efectos de las reservas previstas en el Reglamento de Planeamiento, debiendo destinarse al dominio y uso público aquellos que, aún no previstos expresamente garanticen dicha continuidad.

A.1.2.7.4. Condiciones generales de los usos

- a) Usos permitidos: Rotacionales.
- b) Usos compatibles: Terciario en todas sus categorías.
- c) Usos prohibidos: Todos los restantes.

A. 1.2.7.5. Condiciones de parcelación

Parcela mínima: 1000 m²

Parcela máxima: Sin límite

Frente mínimo: 20 metros

Forma de la parcela: Que permita inscribir en su interior un círculo de 20 metros de diámetro.

Ocupación máxima: 100% del área de movimiento.

Edificabilidad: 10300 m²

Retranqueos:

- Alineación exterior sin retranqueo
- Lindero lateral y trasero: mínimo de 3 metros.

Altura máxima/mínima permitida:

La establecida para el uso residencial según el número de plantas.

Separación entre edificios:

Como mínimo la altura de la edificación más alta, con un mínimo de 5 metros.

A.1.2.7.6. Condiciones de desarrollo.

Plazas de aparcamiento:

Aparcamiento a resolver en el interior de la parcela: 1plaza/50m² construidos como mínimo.

Ajardinamiento de Parcelas:

Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de acuerdo con el siguiente estándar: 1 árbol/50m², de parcela no ocupada por la edificación.

Usos permitidos en los espacios de retranqueo:

Alineación Exterior:

PERMITIDO

Ajardinamiento

Paso de vehículos